



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº 296/00

SALTA. 20 JUN. 2000
Expediente Nº 12.236/98

VISTO:

La nota presentada por la alumna Lidia Angela Alvarez, L.U. Nº 19.449 de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, mediante la cual solicita se le conceda prórroga para completar la elaboración del Proyecto de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 093/91 y su modificatoria Nº 216/91 -Reglamento de Tesis- establece en su artículo 8º lo siguiente: "El alumno dispondrá de un plazo máximo de un año calendario a partir de la fecha de la Resolución aprobatoria del Tema, para la presentación oral del Proyecto de Investigación ante la Comisión de Carrera y por lo menos dos docentes del área afin al tema, citados con carácter de obligatorio, descontado a su Asesor y Revisores y se cursará invitación a los docentes de Bioestadística y Metodología, cuando lo considere necesario. Vencido este plazo, deberá indefectiblemente reiniciar el trámite a partir del Artículo 4º".

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, a Fs. 31 vta., estima conveniente otorgar la misma.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, en su despacho Nº 37/00 de fecha 09/05/00 (Fs. 33), aconseja otorgar la prórroga solicitada como excepción al reglamento de tesis.

POR ELLO; y, en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 08/00 del 06/06/00, Cuarto Intermedio del 13/06/00)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Otorgar a la alumna Lidia Angela ALVAREZ, L.U. Nº 19.449 de la Carrera de Enfermería, prórroga para la presentación del Proyecto de Tesis (artículo 8º de la Resolución Interna Nº 093/91 y su modificatoria Nº 216/91), como excepción al Reglamento de Tesis, aprobado por el Comité Asesor, por el término de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de notificación de la alumna.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, comité Asesor y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

D. A. A.
ta

Lic. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaría
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ,
DECANO